República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Marcela Parias Agudelo
Demandado	Luz Marina González Arismendy
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00213**-00
Asunto	Incorpora – Autoriza el aviso

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida al Despacho y dirigida a la demandada, cuyo resultado fue positivo y fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso. Se avizora por el Despacho que ya transcurrieron los cinco días que tenía la parte demandada para comparecer al Juzgado, en ese sentido, se autoriza a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 ibidem y a la misma dirección a la que se envío la citación para la diligencia de notificación personal.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a realizar la notificación por aviso a la demandada y aporte la constancia respectiva, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2af9a435b56a256c3d2dc7b3bde51c1c426085a08edeb6e22236a824b99e34a1

Documento generado en 08/09/2021 10:31:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica